

EDICTO

República Bolivariana de Venezuela
Juzgado Primero de Primera Instancia en lo Civil, Mercantil y Tránsito de la Circunscripción Judicial del Estado Monagas

Maturín, 23 de julio de 2.024
214° y 165°

A QUIEN PUEDA INTERESAR

A todos los herederos conocidos y desconocidos del De Cujus JOSE LUIS ROMERO YDROGO (+), quien en vida fuera titular de la cédula de identidad N ° V-20.138.646, quien falleció en fecha 05 de mayo de 2.024, tal como se desprende de acta de defunción expedida por el Registro Civil y Electoral del Municipio Maturín Estado Monagas Parroquia San Simón, asentada bajo el número de acta 777, tomo 04, de fecha 10 de mayo del año 2.024, que por ante este Tribunal cursa una demanda de ACCION MERO DECLARATIVA DE UNION ESTABLE DE HECHO, intentada por la ciudadana JUANA RAMONA PINTO, venezolana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N ° V-11.776.753 domiciliada en la Manzana 18, No. 11 del Conjunto Residencial La Llovizna, Etapa II, situada en el sitio conocido como El Barril en la Vía San Jaime, Distribuidor La Cruz, Jurisdicción de la Parroquia Alto de los Godos del Municipio Maturín del Estado Monagas.

En tal sentido se emplaza a todas aquellas personas que se crean asistidos de algún derecho o se encuentran interesados para que sean partes en el presente juicio en el estado que se encuentra, y que comparezcan a darse por notificados ante este Tribunal dentro de los SESENTA (60) días siguientes a la publicación y consignación en autos que del último edicto se haga en los diarios EL ORIENTAL y EL PERIODICO DE MONAGAS, que se edita en esta ciudad de Maturín, Estado Monagas, dos veces por semana durante sesenta (60) días de conformidad con lo establecido en el Artículo 231 del Código de Procedimiento Civil. Se ordena a la Secretaría del Tribunal hacer la fijación de un ejemplar del presente edicto en las puertas del mismo y deje constancia del cumplimiento de tal requisito.

LA JUEZA PROVISORIA,
ABG. NEYBIS JOSE
RAMOMCINI RUIZ

LA SECRETARIA,
ABG. MILAGRO MARIN

Exp. N° 34.997
Abg. NJRR/mg

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA AGRARIA DE LA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DEL ESTADO MONAGAS
Maturin, Cuatro (04) Agosto del Año Dos Mil Veinticinco (2.025)
Años. 215° y 166°

CARTEL DE NOTIFICACIÓN SE HACE SABER

A la Sociedad Mercantil BANCO DEL ORINOCO S.A. C.A y a los ciudadanos JUAN FRANCISCO NAVARRO UIRICH y ANA LUCIA CORDERO DE NAVARRO, venezolanos, mayores de edad, titulares de las cédulas de identidad N.V-3.027.330 y V-4.230.064; respectivamente; así como también a cualquier Persona y/o Terceros Interesados, se les informa que fui designada por la Comisión Judicial del Tribunal Supremo de Justicia, mediante Oficio N° TSJ-CJ-0 FIC-0165-2024, de fecha Dos (02) de Abril del año 2.024, como Jueza Provisoria del JUZGAM PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA AGRARIA DE LA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DEL ESTADO MONAGAS, conforme se evidencia del Acta N° 014-2024, del libro de actas llevado por ese órgano Rector, de fecha Trece (13) de Mayo del año en 2.024. En consecuencia, ME ABOCO, al conocimiento de la presente causa en el estado en que se encuentra de acuerdo a lo establecido al artículo 14 del Código de Procedimiento Civil. Haciéndole saber a las partes, que puede hacer uso de la facultad contenida en el artículo 90 la norma antes señalada, de considerarlo pertinente, partir del día siguiente de la presente fecha. Dicha cause con motivo de EJECUCIÓN DE HIPOTECA, incoada por la Sociedad Mercantil BANCO DEL ORINOCO, S.A.C.A; con domicilio en la ciudad de Guayana, Distrito Caroní del Estado d Bolívar, según documento inscrito en el Registro Mercantil de la Circunscripción Judicial del Estado Bolívar con sede en Puerto Ortiz, el día 30 de Octubre de 1980, bajo el N° 4, Tomo A-12, folios vto de los folios 18 al 57, cuyo asiento de registro fue publicado en el diario "EL EXPRESO" de Ciudad Bolívar, en su edición correspondiente al día 06 de Noviembre de 1.980; en contra de los ciudadanos JUAN FRANCISCO NAVARRO UIRICH y ANA LUCIA CORDERO DE NAVARRO, venezolanos, mayores de edad, titulares de las cédulas de identidad N.V-3.027.330 y V-4.230.064 respectivamente que por cualquier motivo tengan o pretendan algún interés o se crean asistidos de algún derecho, que deberán comparecer por ante este Tribunal en un término de diez (10) días de despacho más tres (03) conforme a los artículos 14 y 90 del Código de Procedimiento Civil, como conste en autos la publicación del Edicto del presente CARTEL DE NOTIFICACIÓN, en un diario de circulación del Estado, se haga en las horas comprendidas para despachar, entre las ocho y treinta de la mañana y tres y treinta de la tarde (8:30 a.m. y 3:30 p.m.), para hacer valer sus derechos en el expediente N° 0255, con relación a la demanda que cursa ante este Juzgado, la cual versa sobre un lote de terreno se encuentran fomentadas, ubicado en la Jurisdicción del Municipio Areo, Distrito Cedeño del Estado Monagas, cuyos linderos son: Norte: Barrancos de Abreu, Sur: Cauce Viejo del Rio Amaná, hoy ubicado sobre el margen derecho del mismo río: Este: Terrenos que son o fueron de León Torrealba y Oeste: terrenos que son o fueron de Francisco Díaz. Todo de conformidad con lo establecido en los artículos 14 y 90, a los fines de garantizar los preceptos constitucionales. Cúmplase.-

LA JUEZA PROVISORIA,
ABG. ELIANA MATA

LA SECRETARIA TITULAR,
ABG. CINDY ZAMBRANO

EXP. 0255 Relacionado con la Sol.1597 EMMP/CZ/em

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

**PODER JUDICIAL
CIRCUITO JUDICIAL DE PROTECCION DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DE CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DEL ESTADO MONAGAS TRIBUNAL SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE MEDIACION, SUSTANCIACION Y EJECUCION.**

Maturín, 28 de julio del 2025.

215° y 166°

**ASUNTO:
NI21-V-2024-000572.****CARTEL DE NOTIFICACION SE LE HACE SABER**

A la ciudadana MARIA ALEJANDRA GOMEZ ASTUDILLO, venezolana, mayor de edad, titular de la Cédula de Identidad N° V-21.348.268, que debe comparecer ante este tribunal dentro de los diez (10) días de despacho siguientes a que sea agregado al ASUNTO: NI21-V-2024-000572, el ejemplar del diario de mayor circulación nacional del presente cartel, a darse por notificado del procedimiento de ACCION MERO DECLARATIVA DE CONCUBINATO, incoado por la ciudadana: ALEJANDRA BEATRIZ REYES VARGAS, venezolana, mayor de edad, titular de la cedula de identidad N° V-18.825.147, debidamente asistida por la Abogada NERIS MIGUEL PALACIO, debidamente inscrita bajo el Inpreabogado N° 232.603, a la cual deberá asistir obligatoriamente. Se le advierte que en caso de no comparecer en el lapso señalado, se le nombrará Defensor Judicial, con quien se entenderá dicha notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 461 de la Ley Orgánica para la Protección de Niños, Niñas y Adolescentes. El presente cartel deberá ser publicado en un diario de los de mayor circulación Nacional.

LA JUEZA PROVISORIA
ABG. OLIMAR ANTONIA MEZA

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

**PODER JUDICIAL
CIRCUITO JUDICIAL DE PROTECCION DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DE CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DEL ESTADO MONAGAS TRIBUNAL SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE MEDIACION, SUSTANCIACION Y EJECUCION.**

Maturín, 28 de julio del 2025.

215° y 166°

**ASUNTO:
NI21-V-2024-000572.****CARTEL DE NOTIFICACION SE LE HACE SABER**

A la ciudadana JESUS RAFAEL GOMEZ ASTUDILLO, venezolana, mayor de edad, titular de la Cédula de Identidad N° V-27.527.104, que debe comparecer ante este tribunal dentro de los diez (10) días de despacho siguientes a que sea agregado al expediente NI21-V-2024-000572, el ejemplar del diario de mayor circulación nacional del presente cartel, a darse por notificado del procedimiento de ACCION MERO DECLARATIVA DE CONCUBINATO, incoado por la ciudadana: ALEJANDRA BEATRIZ REYES VARGAS, venezolana, mayor de edad, titular de la cedula de identidad N° V-18.825.147, debidamente asistida por la Abogada NERIS MIGUEL PALACIO, debidamente inscrita bajo el Inpreabogado N° 232.603, a la cual deberá asistir obligatoriamente. Se le advierte que en caso de no comparecer en el lapso señalado, se le nombrará Defensor Judicial, con quien se entenderá dicha notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 461 de la Ley Orgánica para la Protección de Niños, Niñas y Adolescentes. El presente cartel deberá ser publicado en un diario de los de mayor circulación Nacional.

LA JUEZA PROVISORIA
ABG. OLIMAR ANTONIA MEZA

**CNE
EL PODER ELECTORAL**

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
COMISION DE REGISTRO CIVIL Y ELECTORAL
OFICINA NACIONAL DE REGISTRO CIVIL
UNIDAD DE REGISTRO CIVIL DE BOQUERON

CARTEL DE NOTIFICACIÓN

De conformidad con lo dispuesto En El Artículo 67, Reglamento N° 1 De La Ley Orgánica De Registro Civil, se notifica a la ciudadana: MARIANNI DEL VALLE GONZALEZ, titular del documento de identidad N° V-18.173.795 de nacionalidad Venezolana , que en fecha 21/08/2025 el ciudadano: WALTHER POOL RINCONES, titular del documento de identidad N° V-16.938.582, se presentó ante esta Unidad De Registro Civil Boquerón, para declarar la Disolución de la Unión Estable de Hecho, Tomo: 01, Acta N° 24, de fecha 31/05/2022.

La declaración quedó inscrita en el Acta N° 15, Tomo 01 de fecha 21/08/2025, del Libro de Disolución de Unión Estable de Hecho de esta Unidad de Registro Civil.

ABG. ALEXIS J. MARTINEZ BETANCOURT
Unidad de Registro Civil
Parroquia Boquerón
Municipio Maturín
Estado Monagas
Según Resolución N° 044-2022
Gaceta Extraordinaria N° 10
De Fecha 18 de Febrero del 2022.-

